

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, que dentro del expediente No **7409C**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de septiembre de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500296742. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR** la defensa presentada contra el Auto No. U004950 de 27 de octubre de 2014 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO PREVIO A CADUCIDAD DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"* proferida dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7409C**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAÑASGORDAS**, del departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, bajo el código No. **H7409C005**, cuyo titular es el señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514; de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. **---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7409C**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAÑASGORDAS**, del departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, bajo el código No. **H7409C005**, cuyo titular es el señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.**---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, para que cancele los dineros adeudados por concepto del canon superficiario de la 1ra anualidad correspondiente a 1ra anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 29 de octubre de 2013 y el 28 de octubre de 2014, por un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10'719.499)**, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del Estado.**--PARÁGRAFO:** El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de la respectiva anualidad.**--ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.**--ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia, y procedase con el archivo de las diligencias.**--ARTÍCULO SEXTO:** Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.**---ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.**--ARTÍCULO OCTAVO:** Se le recuerda



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----Viene Resolución No. 201500296742-----

al señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión **No. 7409C**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.--**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

19 de octubre de 2015

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015